



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 469 -2012-MDMM

Mariano Melgar, 09 AGO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26-07-2012.

VISTO:

El Expediente N° 11434-2012, seguido por el Monasterio de Santa Catalina, sobre exoneración de derechos por autorización para el colocado de una bambalina de difusión desde los días 25-07-2012 hasta el 18-08-2012, con motivo de la Visita de las reliquias de San Martin de Porres a la Ciudad de Arequipa, en los 50 años de su Canonización.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas, arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que; según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley.

Que; en el caso de autos la actividad programada por el Monasterio de Santa Catalina, tiene fines sociales que deben ser apoyados con la exoneración del pago de los derechos por el colocado de una bambalina de difusión de la Visita de las Reliquias de San Martin de Porres a esta Ciudad.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR COLOCADO DE BAMBALINA

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, al "Monasterio de Santa Catalina", del pago de los derechos por el colocado de una bambalina de difusión los días 25-07-2012 hasta el 18-08-2012 en la recta del Colegio Gran Unidad Escolar Mariano Melgar (Av. Jesús 500) de esta jurisdicción; con motivo de la visita de las reliquias de San Martin de Porres a esta Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración tributaria para los fines de Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

